



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL MH-DGA-RES-1400-2024

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS. San José, a las trece horas y treinta minutos, del día treinta de agosto de dos mil veinticuatro.

Conoce esta Dirección la publicación del decreto 44595-COMEX, publicado en el Alcance 148 a la Gaceta 159 del 29/08/2024 el cual decreta la publicación de la Resolución No. 484-2023 (COMIECO-CV).

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los artículos 11 de la Ley General de Aduanas y 7 de su Reglamento, sus reformas y modificaciones vigentes, la Dirección General de Aduanas es el órgano superior jerárquico nacional en materia aduanera y dentro de sus funciones le compete la coordinación de acciones con los Ministerios, órganos y demás entes relacionados con el proceso aduanero, con el fin de armonizar las políticas aduaneras.
2. Que se publica el decreto 44595-COMEX en el alcance 148 a la gaceta 159 de fecha 29/08/2024, el cual decreta la publicación de la resolución No. 484-2023 (COMIECO-CV) de fecha 05/12/2023.
3. Que en la resolución No. 484-2023 (COMIECO-CV) de fecha 05/12/2023, se aprobaron las aperturas arancelarias dentro del Arancel Centroamericano de Importación para papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger", incluso mimeógrafo y fotocopia.
4. Que los cambios solicitados, son incluir dos incisos arancelarios centroamericanos 4802.56.32.00 y 4802.56.33.00.
5. Que estos incisos se establecen a nivel nacional como los incisos 4802.56.32.00.00 y 4802.56.33.00.00, de acuerdo con el anexo de la presente resolución.



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1400-2024

POR TANTO

Con fundamento en las consideraciones de hecho y derecho de cita, potestades y demás atribuciones aduaneras que otorgan los artículos 6 y 8 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano IV, así como el artículo 5 de su Reglamento y los ordinales 6, 9, 11 de la Ley General de Aduanas, N° 7557 del 20 de octubre de 1995 y sus reformas, en uso de las facultades y atribuciones que le concede la legislación que regula la materia aduanera, **EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS RESUELVE:**

1. Incluir los incisos arancelarios nacionales 4802.56.32.00.00 y 4802.56.33.00.00, de acuerdo con el anexo de la presente resolución.
2. Las Agencias y Agentes de Aduanas y demás Auxiliares de la Función Pública, deberán realizar la correspondiente actualización en el Arancel que cada uno utilice.
3. Publíquese en la página web del Ministerio de Hacienda (<https://www.hacienda.go.cr/DocumentosInteres.html>), Documentos de Interés Aduanero- Resoluciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 penúltimo párrafo de la Ley General de Aduanas.
4. La presente resolución rige a partir del 29 de agosto de 2024.

Cristian Montiel Torres
Director General de Aduanas

| | |
|--|--|
| | |
| Elaborado por: Nancy Palma Gómez Departamento Técnica Aduanera | Revisado por: Lilliana Ureña Solís, Directora a. i. Dirección de Gestión Técnica |



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL
MH-DGA-RES-1400-2024

ANEXO

| MOV | PARTIDA ARANCELARIA | DESCRIPCIÓN | DAI | LEY | IVA | Golfito | C.A | REP. DOM. | MEXICO | PERU | SINGAPUR | CHILE | CANADA | CARICOM | CAFTA | CAFTA+RD | CHINA | AACUE/ANDORRA | PANAMA | AELC | COLOMBIA | COREA | AACRU | |
|-----|---------------------|--|-----|-----|-----|---------|-----|-----------|--------|------|----------|-------|--------|---------|-------|----------|-------|---------------|--------|------|----------|-------|-------|--|
| | 4802.56.3 | - - - Papeles "bond" (excepto el "bond" registro) y "ledger" incluso para mimeógrafo y fotocopia: | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| I | 4802.56.32.00.00 | ---- En hojas bond en las que un lado sea de 216 mm y el otro sea de 279 mm (8.5 X 11 pulgadas, tamaño carta), de peso superior o igual a 72 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 | 9 | 1 | 13 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 | 0 | |
| I | 4802.56.33.00.00 | ---- En hojas bond en las que un lado sea de 216 mm y el otro sea de 330 mm (8.5 X 13 pulgadas, tamaño oficio), de peso superior o igual a 72 g/m2 pero inferior o igual a 80 g/m2 | 9 | 1 | 13 | 10 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1 | 4 | 0 | |

Donde:

MOV: Movimiento
S: Suprimir
I: Inclusión
N.T.: Nota Técnica
DAI: Derechos Arancelarios a la Importación



RESOLUCIÓN DE ALCANCE GENERAL MH-DGA-RES-1400-2024

| | |
|------------------------|---|
| LEY: | Ley de Emergencia N° 6946 |
| IVA: | Impuesto al Valor Agregado |
| C.A.: | Tratado General de Integración Económica Centroamericana |
| REP. DOM.: | Tratado de Libre Comercio Centroamérica – República Dominicana |
| MEXICO: | Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. |
| PERU: | Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de la República de Perú. |
| SINGAPUR: | Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la República de Singapur. |
| CHILE: | Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica y la República de Chile. |
| CANADA: | Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y Canadá. |
| CARICOM: | Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Comunidad del Caribe (vigente con Trinidad y Tobago, Guyana, Barbados y Belice). |
| CAFTA: | Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Los Estados Unidos de América. |
| CAFTA-RD: | Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Los Estados Unidos de América; Bilateral Anexo 3.3.6. |
| CHINA: | Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República Popular de China. |
| AACUE/ANDORRA: | Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea y sus Estados Miembros |
| PROT. – PANAMA: | Protocolo de incorporación de la República de Panamá al subsistema de Integración Económica Centroamericana. |
| AELC | (Noruega, Islandia, Liechtenstein y Suiza): Tratado de Libre Comercio ente los Estados AELC y los Estados Centroamericanos. |
| COLOMBIA: | Tratado de Libre Comercio entre la República de Costa Rica y la República de Colombia. |
| COREA: | Tratado de Libre Comercio entre la República de Corea y las Repúblicas de Centroamérica. |
| AACRU: | Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y Reino Unido e Irlanda del Norte. |